

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA
 SI NO
 LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA
 SI NO
 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2
 ALTERACION
 REPARACION
 RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO
 RURAL

N° DE CERTIFICADO
11831
FECHA
112 ABR 2018
ROL S.I.
12209-8

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.E.- 5.2.5. y 5.2.6 N° 324 de 16/03/2018
- D) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- E) El informe favorable del Revisor Independiente que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado. (Cuando corresponda)
- F) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.E. 5.1.4/5.1.6 N° Archivador 1021
- G) Los documentos exigidos en los Arts 5.2.5 y 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva Total de la obra destinada a Conjunto Habitacional
TOTAL O PARCIAL
 ubicada en calle/avenida/camino calle Gallinazos N° 6252
 Lote N° 8 manzana H localidad o loteo Villa Frontera
 sector urbano de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que
(urbano o rural)
 forman parte del presente certificado.
- 2.- Dejar constancia que el proyecto que se recepciona se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
 DFL N° 2/59 - LEY 19.537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA COMO CONDOMINIO TIPO A
especificar (DFL-2, CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS, PROYECCION DE SOMBRAS, LEY 19 537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA, OTROS)
- 3.- Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
(ART 121, ART. 122, ART 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)
 Plazos de la autorización

4.- Individualización del Propietario

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
BRUNNER INVERSIONES E INMOBILIARIA E.I.R.L.	76.173.986-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT
LEONEL AZOCAR BRUNNER	4.040.663-8
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	RUT
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	RUT
NELSON BERTHELON - MAURICIO FLORES PERALTA	4.838.076-K / 13.862.110-3
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	RUT
	REGISTRO
	CATEGORÍA

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CALCULISTA	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
JULIO VALENZUELA RAMIREZ	13.212.462-0
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
LEONEL AZOCAR BRUNNER	4.040.663-7
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROFESIONAL COMPETENTE QUE INFORMÓ MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, si corresponde	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
LEONEL AZOCAR BRUNNER	4.040.663-7
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (I.T.O.) (cuando corresponda)	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCION

6.- ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP. TOTAL (m ²)
PERMISO DE EDIFICACION	17813	02-feb-2018	736,38
MODIFICACIÓN DE PROYECTO RESOLUCIÓN N°		FECHA	
MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8 O.G.U.C.) (Especificar)			
RECEPCION PARCIAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SUPERFICIE
Parte a Recepcionar:			DESTINO (S)

7. ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ART. 5.2.5, 5.2.6, 5.9.2 Y 5.9.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

DOM	DOCUMENTOS
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, Incluidas sus modificaciones
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas de construcción aplicables al permiso aprobado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de la empresa, el constructor u otro profesional según corresponda, en que se detalle las medidas de gestión y control de calidad adoptadas en la obra.
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental del proyecto, cuando proceda. Ley 19.300
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de Obras
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día del arquitecto y demás profesionales que concurren en la solicitud
<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de inscripción del Revisor Independiente, cuando proceda
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Pago de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados en los que incidan los cambios, cuando corresponda.
<input type="checkbox"/>	Memoria de calculo y planos estructurales de las modificaciones, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de Revisor de Proyecto de Calculo Estructural.
<input type="checkbox"/>	Certificado que declare la reposición de pavimentos y obras de ornato en el espacio público que enfrenta el predio, cuando corresponda
<input type="checkbox"/>	Comunicación del propietario en que informe sobre el cambio de profesionales, cuando corresponda.
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

Se recibe el permiso de edificación N° 17813 de fecha 02/02/2018, que aprobó una obra nueva de 736,78m2 consistente en un conjunto habitacional de 8 vivienda DFL N°2/59, acogidas a la Ley 19.537 de copropiedad inmobiliaria, condominio tipo A. El conjunto consiste en tres pareos de vivienda de una superficie de 89,66 m2 (tipología 1) y otro par de viviendas de una superficie de 88,91 m2 (tipología 2). Además una sala de hidropack y sala de basura de 21 m2

La tipología de vivienda consiste en lo siguiente :

Tipología 1 : son tres pareos de vivienda de una superficie de 89,66 m2

1 er Nivel (76,44 m2) : estar-comedor-cocina, escalera, baño, dormitorio1 con baño, dormitorio 2 y dormitorio 3

2do Nivel (13,22 m2) : sala de estudio

Tipología 2 : es un par de viviendas de una superficie de 88,91 m2

1 er Nivel (76,05 m2) estar-comedor-cocina, escalera, baño, dormitorio 1 con baño, dormitorio 2 y dormitorio 3

2do Nivel (12,86 m2) : Sala de estudio

Sala de hidropack y sala de basura 21,00 m2

Finalmente la propiedad con destino Conjunto Habitacional de 8 viviendas DFL N°2/59, acogidas a la Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria como condominio tipo A

Superficie predial : 3.160 m2

Superficie recepcionada : 736,38 m2

La propiedad cuenta con 16 calzos de estacionamientos, destinados a 2 por vivienda

*Se rectifica Permiso de Construcción N°17.813 donde dice "cada vivienda posee 4 calzos de estacionamiento"

Notas:

- Presenta certificado del directorio y administración del Comité de Agua Potable Rural de Villa Frontera y la Ponderosa donde señala que el sector cuenta con una tubería de 110mm de HDP de agua potable rural y que el predio cuenta con instalación de arranque y medidor de agua potable de 1/2 domiciliaria.
- Cuenta con Resolución Sanitaria N°A-1488 del 07.11.17 donde autoriza el funcionamiento del sistema comunitario de alcantarillado particular, "Condominio Alta Vista 2" ubicado en calle Gallinazos Manzana H sitio 8, Villa Frontera.
- Presenta Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1 Folio N° 000001745001 de fecha 23.02.18 emitido por la S.E.C.
- Presenta Certificado de Aprobación de Instalaciones Interiores de Gas N°1239430 de fecha 28.02.18 emitido por la S.E.C.
- Presenta Informe de Gestión y Control suscrito por el constructor Leonel Azocar Brunner con fecha enero 2018
- Presenta Informe de cumplimiento artículo 144 de la L.G.U.C. los arquitectos Nelson Berthelon y Mauricio Flores.
- Presenta certificado N°244 de Recepción de Obras de Pavimentación de fecha 13.09.16 emitido por SERVIU
- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016/05.
- Canceló derechos municipales en boletín N° 5123616 de fecha 16/03/2018.

Archivador N° 1.021


ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE